



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "D"

FIJACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

EXPEDIENTE N°: 11001334205620190008901
DEMANDANTE: JESÚS DUVER OTALORA PERDOMO
DEMANDADO: UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
MAGISTRADO: ISRAEL SOLER PEDROZA

Hoy **viernes, 03 de diciembre de 2021**, el Oficial Mayor de la Subsección "D", deja constancia que se fija en la página web de la Rama Judicial, el traslado del recurso de reposición, interpuesto por el apoderado de la parte **DEMANDADA** contra el auto del 28 de junio del 2021 que inadmitió recurso de apelación. En consecuencia, se fija por el término de un (1) día. Así mismo, vencido el día de fijación, se mantendrá en la secretaria de la Subsección "D", a disposición de la parte contraria, por el término de tres (03) días para que manifieste lo que considere pertinente

Lo anterior en virtud del artículo 242 del C.P.A.C.A. y de los artículos 110 y 319 del C.G.P


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
CAMILO ANDRÉS OROZCO ARDILA
ESCRIBIENTE



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

Bogotá, D.C., 2 de julio de 2021

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDO SUBSECCION D
Ciudad

M.P. DR. ISRAEL SOLER PEDROZA

REFERENCIA: Proceso No. 11001334205620190008901
Asunto: Demandante: Jesús Duver Otalora Perdomo
Demandada: Universidad Distrital Francisco José de Caldas

EDITH JOHANA VARGAS PEÑA, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 52.802.770, tarjeta profesional Nro. 163.999 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, por medio del presente escrito me permito presentar RECURSO DE REPOSICION contra el auto de fecha 28 de junio de 2021, notificado por estado el día 29 de junio de 2021, dentro del término de ley con fundamento en los siguientes:

En el auto recurrido se decidió inadmitir el recurso de apelación presentado por la suscrita apoderada de la Universidad, teniendo como fecha de notificación el día 21 de mayo de 2020, sin embargo, debe tenerse en cuenta que por la emergencia sanitaria, se encontraban suspendidos los términos en todo el territorio nacional, por lo tanto, la notificación debe tenerse en cuenta el primer día que se reanudaron los términos judiciales, es decir, el 1° de julio de 2020; así las cosas el termino para interponer el recurso será al día siguiente, esto es, el 2 de Julio de 2020, y los 10 días para interponer el recurso vencían el 15 de julio de 2020, como lo hizo la apoderada de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto respetuosamente solicito reponer el auto de 28 de junio de 2021, y en su lugar dar trámite al recurso de apelación.

V. NOTIFICACIONES

Se recibirán en la Carrera 7 Nro. 40 B-53 Piso Noveno, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico johanana21@hotmail.com; jurídica@udistrital.edu.co;

Sin otro particular,

EDITH JOHANA VARGAS PEÑA

Apoderada

Universidad Distrital Francisco José de Caldas